

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Santander: en la Administracion, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales. ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—A precios convencionales.

## CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 29 tomamos las siguientes noticias:

—Precedido de un estenso preámbulo se publica en la *Gaceta* de hoy el siguiente decreto expedido por el Ministerio de Hacienda:

Artículo 1.º Se abre por suscripción un empréstito de 200 millones de escudos efectivos.

Art. 2.º Este empréstito será representado por 1.250,000 bonos del Tesoro público, al portador, de á 200 escudos nominales cada uno, con renta de 12 escudos al año, emitidos al tipo de 80 por 100.

Art. 3.º Los intereses se satisfarán por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, á contar desde 1.º de Enero de 1869.

Art. 4.º El reintegro ó amortización del capital tendrá lugar por todo el valor nominal en fin de cada uno de los 20 años que trascurren desde 1869 á 1888, dedicándose cada año á este objeto la suma de 12.500,000 escudos, y haciéndose la designación de los bonos que han de amortizarse por medio de sorteos, en la forma que determinarán los reglamentos correspondientes. El Gobierno podrá aplicar á la amortización una suma mayor, si lo creyere conveniente.

Art. 5.º Los bonos tendrán una numeración correlativa desde el 1 al 1.250,000, y su amortización se ejecutará por decenas completas.

Art. 6.º El Gobierno se obliga á constituir en el Banco de España, antes de vencer el primer semestre, una garantía de pagarés de compradores de bienes desamortizados, suficiente para responder desde luego al pago de los dos primeros semestres y del primer plazo de la amortización.

Art. 7.º Esta garantía se aumentará para los intereses y amortización de los años sucesivos, depositando también en el Banco de España los pagarés de todas las ventas posteriores de bienes desamortizados hasta ahora como nacionales, de los que constituyeron el Patrimonio de la corona, y de las minas y montes del Estado cuya enajenación se decretare.

Art. 8.º La suscripción del empréstito tendrá lugar nominativamente durante un plazo de 15 días, desde el 11 hasta el 25 del próximo mes de Noviembre, en la Tesorería central y en las de todas las provincias menos Madrid. En las Comisiones de Hacienda de España, de París y Londres, y en las Tesorerías de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas la suscripción se verificará en los días que designen respectivamente el Presidente de dichas Comisiones y los Superintendentes de Hacienda de las espresadas islas; dándose desde luego á cada suscriptor un resguardo interino ó talon por el importe de su respectiva suscripción, que ha de ser precisamente en cantidad par de milares nominales.

Art. 9.º El pago del importe de la suscripción podrá hacerse al conta-

do con abono de cuatro por ciento al tirón, ó en cuatro plazos iguales con intervalo de dos meses. El primer plazo se pagará al hacer la suscripción y los tres siguientes en los vencimientos correspondientes de los meses inmediatos.

Art. 10. Serán admisibles en pago de la suscripción al empréstito todas las imposiciones hechas en la Caja general de Depósitos que por capital é intereses hayan vencido hasta el 25 de Noviembre, y todas las obligaciones que por anticipaciones de fondos ó servicios del presupuesto vigente se encuentren pendientes de pago á la misma fecha.

Cuando la cantidad impuesta ó el importe de las obligaciones no sea igual al de un número exacto de bonos, se completará en metálico la cantidad fraccionaria que faltare.

Art. 11. Los resguardos interinos serán cangeados con toda la posible brevedad por los bonos definitivos al portador.

Art. 12. Así los intereses semestrales como los bonos amortizables se pagarán en las Tesorerías y Comisiones espresadas, previa presentación de los documentos originales, bajo factura duplicada. El pago se verificará en moneda de la circulante en la actualidad ó en la del nuevo sistema adoptado por decreto de 19 de Octubre, haciéndose en este caso el abono correspondiente.

Art. 13. Los bonos, despues de amortizados, se comprobarán con sus respectivas matrices y serán inutilizados por medio de la quema, con las formalidades prevenidas para los títulos de la Deuda pública.

Art. 14. Se llevará una cuenta especial de los ingresos, pagos por intereses y amortización y demás gastos de emisión, giros ú otros cualesquiera que exijan las operaciones del empréstito.

Madrid 28 de Octubre de 1868.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

—Anoche se efectuaron las proyectadas serenatas en obsequio á los embajadores extranjeros por la hospitalidad que dispensaron á los patriotas comprometidos en los sucesos del 22 de Junio de 1866. A las músicas, que eran las bandas del regimiento de ingenieros y otra formada por los riojanos bandurristas, acompañaban con hachas algunos voluntarios de la libertad y un piquete de dicha fuerza.

Los embajadores obsequiados fueron el de los Estados-Unidos, Inglaterra, Francia é Italia, los cuales se mostraron altamente agradecidos á esta manifestación.

—Se asegura que el partido liberal republicano de Madrid celebrará dentro de pocos días una gran reunión pública para constituirse, de acuerdo con las provincias, en comité electoral.

—Se va á rebajar el precio de los telégramas, volviendo al antiguo de cuatro reales el minimum de diez palabras. Mas adelante acaso pueda rebajarse mas todavía.

—Anoche á las once se prendió

fuego al arco triunfal que hay en la plaza de las Cortes. La guardia de voluntarios de dicho edificio detuvo á tres sujetos que se hallaban al lado de dicho arco y los puso á disposición del señor alcalde del distrito. El comandante de dicha guardia, el teniente de la cuarta compañía del segundo batallón de voluntarios del distrito del Congreso, D. Francisco Iriarte, como el primer teniente de la misma D. Eduardo Galinosa, que habia ido á ver á su compañero, desplegaron tal actividad, tanto para descubrir los delincuentes cuanto para extinguir el fuego, que de seguro, si no lo hubieran conseguido tan pronto, las llamas hubieran pasado á los andamios que hay en la casa que se está construyendo esquina á la calle del Florin. Cuantos voluntarios y oficiales de dicho distrito supieron la ocurrencia, así como el alcalde Sr. Figueras y el secretario, se presentaron en el cuerpo de guardia los primeros á ofrecer sus servicios á la autoridad para dictar las órdenes oportunas y entre ellas la conducción de los tres presuntos reos á la cárcel del Saladero.

—Dice *La Reforma*:

«Se nos confirma la noticia de que el señor ministro de Hacienda ha aceptado el proyecto formulado por el Sr. Alonso Martinez, por el que la compañía del Crédito Mobiliario se compromete á llevar á cabo la construcción de todos los caminos vecinales que afluyen al ferro-carril del Norte de la línea de Castilla á las Provincias Vascongadas, garantida por el 50 por 100 de los propios que pertenecen á los pueblos interesados en llevar á efecto obras de tanta utilidad para dar salida á sus productos agrícolas.»

Si la noticia se confirma, como creemos, de lenitivo no pequeño servirá la construcción de esas obras al jornalero de aquellas comarcas, hoy falto de trabajo, y no pequeña utilidad reportarán al labrador que puede dedicar así sus yuntas al acarreo y acopio de materiales.»

—No se sabe todavía qué proporción adoptará el gobierno entre el número de habitantes de las provincias de Ultramar y el de diputados cuando publique el decreto de convocación; pero suponiendo que tome por base un diputado por cada 50,000 habitantes, y que se eliminen del voto los esclavos, corresponderán:

- A Filipinas... 80
- A Cuba, deducidos los esclavos... 21
- A Puerto-Rico, id. id. ... 12
- A Fernando Póo... 1

—Ya es una cosa resuelta que antes de las elecciones para diputados á Cortes, se verificarán las generales de ayuntamientos y diputaciones provinciales por sufragio universal. Las elecciones para diputados á Cortes serán en la primera quincena de diciembre próximo.

—Precedido de su correspondiente preámbulo, hoy se publica un decreto, cuyo articulado es el siguiente: «Artículo 1.º Queda derogada la

ley de Sociedades anónimas de 28 de Enero de 1848 y el Reglamento dado para su ejecución en 17 de Febrero del mismo año.

Art. 2.º Quedan asimismo revocadas todas las órdenes y decretos expedidos desde aquella fecha para aplicación y esplicación de la ley.

Art. 3.º Las Sociedades anónimas se someterán para su organización y manejo á las prescripciones del Código de Comercio, ínterin no se legisle sobre la materia.

Art. 4.º Las que hoy existen podrán elegir, previo acuerdo tomado en junta general de accionistas, entre continuar sometidas á la ley de 1848 ó regirse por el Código de Comercio; y, en este último caso, quedarán suprimidos de hecho los delegados ó inspectores que cerca de ellas habia nombrado la Administracion.

Art. 5.º En tiempo oportuno el Gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley sobre asociación industrial y mercantil.

Madrid 28 de Octubre de 1868.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

—Hoy se ha entregado al ministro correspondiente la solicitud que hacen los profesores mercantiles en demanda de una ley que les conceda algun derecho, como justo premio de los estudios que hicieron.

Esta esposición es la que anteañoche fue discutida, aprobada y firmada en la reunion que los interesados celebraron en la antigua capilla de San Isidro.

—En los círculos mercantiles se ha acogido perfectamente el empréstito de 200 millones de escudos. Se han suscrito muchos capitalistas.

Ha llegado el reconocimiento de Holanda.

Hay noticias tranquilizadoras de la Habana y Puerto-Rico.

—Parece ser cosa acordada la publicación de un manifiesto que firmarán gran número de individuos procedentes de la antigua democracia.

—Por el Ministerio de Fomento se publicó en la *Gaceta* del día 24 del corriente el siguiente decreto:

Artículo 1.º Se suprime la enseñanza de las materias siguientes, en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

- Cálculo infinitesimal;
- Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva;
- Macánica racional;
- Física;
- Química general;
- Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.

Art. 2.º Se suprime la enseñanza de las materias siguientes, en la Escuela especial de Ingenieros de Minas:

- Geometría analítica de tres dimensiones;
- Cálculo infinitesimal;
- Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva;
- Mecánica racional;
- Idioma alemán;



Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.

Art. 3.º Se suprime la enseñanza de las materias siguientes en la Escuela de Ingenieros de Montes:

Cálculo infinitesimal;  
Elementos de mecánica racional;  
Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva;

Dibujo lineal, topográfico y de paisaje,  
Idioma alemán.

Art. 4.º Quedan entregadas á la enseñanza libre la aritmética;  
El álgebra elemental;  
La geometría;  
Las dos trigonometrías;  
Las dos analíticas;  
Y todas las materias comprendidas en los tres artículos anteriores.

Los aspirantes á las carreras expresadas podrán adquirir por lo tanto dichos conocimientos, ya en las Universidades, ya con profesores particulares.

Art. 5.º Para ingresar en la Escuela de Caminos es necesario:

1.º Sufrir examen de las siguientes materias:  
Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva;  
Mecánica racional;  
Física;  
Química general;  
Dibujo lineal, topográfico y de paisaje;  
Francés é inglés.

2.º Acreditar por certificación ó diploma, haber probado académicamente las siguientes asignaturas:  
Gramática castellana;  
Geografía;  
Historia general y particular de España;  
Nociones de Historia natural.

Art. 6.º Para ingresar en la Escuela de Minas es necesario:

1.º Sufrir examen de las siguientes materias:  
Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva;  
Mecánica racional;  
Física;  
Nociones de química;  
Historia natural;  
Dibujo lineal, topográfico y de paisaje;  
Francés é inglés, ó alemán.

2.º Acreditar, por certificación ó diploma, haber probado académicamente las siguientes asignaturas:  
Gramática castellana;  
Geografía;  
Historia general y particular de España.

Art. 7.º Para ingresar en la Escuela de Ingenieros de Montes es necesario:

1.º Sufrir examen de las siguientes materias:  
Elementos de mecánica racional;  
Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva;  
Física;  
Química general;  
Historia natural;  
Dibujo lineal, topográfico y de paisaje;  
Francés y Alemán.

2.º Acreditar, por certificación ó diploma, haber probado académicamente las siguientes asignaturas:  
Gramática castellana;  
Nociones de Gramática latina;  
Geografía;  
Historia general y particular de España;

Art. 8.º La duración de la enseñanza será la siguiente en cada una de las tres Escuelas:

En la Escuela de Caminos, cuatro años;  
En la de Minas, cuatro años;  
En la de Montes, tres años.

Art. 9.º Las materias que la enseñanza de las tres Escuelas especiales ha de comprender, serán las de sus actuales reglamentos, á escepcion de las que se entregan á la enseñanza libre, que están expresadas en los artículos 1.º 2.º y 3.º

Art. 10. Los alumnos de las tres Escuelas serán de dos clases, á saber:

1.º Alumnos internos.  
2.º Alumnos externos.

Los alumnos internos deberán sujetarse al régimen que determinan los reglamentos respectivos, y al orden lógico de las asignaturas que en cada Escuela se establezca; los externos se someterán en un todo á las prescripciones del decreto de 21 del corriente sobre Instrucción pública, en cuanto se refiere á la libre asistencia y á los exámenes; mas para recibir el título de Ingeniero deberá probar en la forma que se determine que han hecho los ejercicios prácticos de la carrera, que son el complemento natural de la enseñanza teórica.

Art. 11. De las dos clases de alumnos solo los internos podrán optar, previa oposición, á las plazas vacantes de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Minas y Montes.

Art. 12. Cuando el Estado ceda á la actividad individual los servicios correspondientes á alguno de dichos Cuerpos se suprimirán en la Escuela respectiva los alumnos internos, y quedará aquella sujeta en un todo á las prescripciones del decreto de 21 del corriente.

Art. 13. Tan luego como se apruebe en Cortes el proyecto de ley sobre Instrucción pública y privada que en el art. 23 del decreto citado se anuncia, pasarán las tres Escuelas especiales de Caminos, Minas y Montes á la Dirección de Instrucción pública, de la cual dependerán inmediatamente los Directores de dichas Escuelas.

Art. 14. Se dictarán á la mayor brevedad las disposiciones transitorias que correspondan.

Madrid 23 de Octubre de 1868.—  
El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

—Por el Ministerio de la Guerra se publicó en la *Gaceta* del día 23 del actual lo siguiente:

Para la mas exacta y justa aplicación del decreto de 12 del actual en que se concede la vuelta al servicio á todos los Jefes y Oficiales del Ejército que fueron separados por causas políticas, he tenido por conveniente disponer lo siguiente:

1.º Que no es aplicable el citado decreto á los Jefes y Oficiales que solicitaron voluntariamente su retiro ó licencia absoluta.

2.º Que los que se hallen en este caso, pueden, sin embargo, solicitar la vuelta al servicio, siempre que justifiquen en debida forma y de una manera concreta los motivos que les impulsaron á pedir su separación.

3.º Que para los efectos del artículo anterior se forme expediente gubernativo, oyendo á los Directores de las armas, á las autoridades, dependencias y personas que sea necesario, para fijar bien las circunstancias de cada interesado.

—Precedido de un luminoso preámbulo se publicó en la *Gaceta* del día 24 el siguiente decreto sobre libertad de imprenta:

«Artículo 1.º Todos los ciudadanos tienen derecho á emitir libremente sus pensamientos por medio de la

imprenta, sin sujeción á censura ni á ningun otro requisito previo.

Art. 2.º Los delitos comunes que por medio de la imprenta se cometen, quedan sujetos á las disposiciones del Código penal, derogándose en esta parte del art. 7.º del mismo.

Art. 3.º Son responsables para los efectos del artículo anterior, en los periódicos, el autor del escrito, y á falta de éste el Director.

En los libros, folletos y hojas sueltas, el autor, y no siendo conocido, el editor y el impresor, por su orden.

Los periódicos que carezcan de director se considerarán como hojas sueltas para los efectos de este decreto.

Art. 4.º Queda suprimido el Juzgado especial de imprenta con todas sus dependencias.

Art. 5.º Tambien quedan suprimidas la Fiscalía de novelas y la censura de obras dramáticas.

Art. 6.º Los directores de los teatros, y en su defecto los empresarios, serán responsables de los ataques que á la moral ó á las buenas costumbres se dirijan en las obras que se representen.»

—Por la Presidencia del Consejo de Ministros se publicó en la *Gaceta* del 24 el siguiente decreto:

«Teniendo en consideracion las razones espuestas por el Vicepresidente de la Junta general de Estadística, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Los empleados del ramo de Estadística que obtuvieron sus plazas por examen, concurso ó oposición, y se hallen actualmente cesantes, volverán á ser colocados sin mas demora que la que exija el arreglo del personal consiguiente á esta disposición.»

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—Los periódicos de Pau dicen que doña Isabel de Borbon marchará en seguida á París para cuidar de la educación de sus hijos, pero las cartas de la capital de Francia dicen que la precipitación del viaje tiene por objeto la fusión de los partidarios de doña Isabel con los de don Carlos de Borbon.

—No es uno, sino dos los palacios que segun *La Epoca* ha arrendado en París doña Isabel de Borbon, los cuales se estaban alhajando para recibir á toda la familia proscrita.

CHILE.—Las noticias que se han recibido de Chile carecen de interés. Las lluvias eran tantas y tan prolongadas que inspiraban serios temores.

En la isla de Juan Fernandez se sintieron tambien temblores de tierra. El mar salió de sus límites y se llevó varios efectos de poco valor.

Los productos de la aduana de Valparaíso durante el mes de agosto ascendieron á 634,000 pesos.

ESTADOS-UNIDOS.—Se ha descubierto en Washington un complot para asesinar al presidente Johnson. El plan estaba formado desde el enjuiciamiento y debian llevarlo á cabo varios negros que se habian juramentado para el efecto.

El jefe de la conspiración era un tal Heimgerber y la descubrió un empleado de Hacienda llamado Frank Evans.

AUSTRIA.—La *Nueva prensa libre* dice que el conde de Beust en el seno de la comision del ejército dijo lo siguiente:

«Austria se encuentra en las mejores condiciones respecto á Francia é Inglaterra. Tambien está con Italia en relaciones las mas amistosas,

pero Italia no tiene siempre las manos libres.

Respecto á Prusia, persistimos en renunciar á la política de venganza. Procuramos igualmente sostener relaciones amistosas con Rusia, pero muchas personas creen imperdonable que Austria se atreva á existir. Ante la importante eventualidad de un conflicto entre Prusia y Francia, es preciso que Austria esté armada poderosamente para hacer respetar la neutralidad y poder detener á las otras potencias que creyesen conveniente mezclarse en este asunto.»

A consecuencia de las declaraciones de Beust, la comision aprobó un contingente militar de 800,000 hombres.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 28 (por la noche).—El *Monitor* hablando de España dice que nada parece debe turbar la buena inteligencia entre los hombres que dirigen actualmente este país, y que tiene motivos para esperar que las Cortes Constituyentes podrán llenar su cometido en condiciones de tranquilidad material y de pacificación moral.

Se ha publicado un mapa de Prusia al que acompaña una parte de texto en que se dice en conclusion que el engrandecimiento de Prusia no ha destruido el equilibrio europeo en detrimento de Francia que unificada y rodeada de potencias independientes no puede temer nada de nadie.

París 29.—El *Monitor* hablando de la comision del ejército de Austria, dice que las intenciones completamente pacíficas de Austria y el estado satisfactorio de la política general dejan únicamente á las discusiones un carácter puramente técnico y alejan todo motivo de inquietad para la opinion pública.

LA ABEJA MONTANESA.

SANTANDER 31 DE OCTUBRE.

Los pobres.

*Nam semper pauperes habebitis vobiscum.*—Siempre habrá pobres entre vosotros, dice el Evangelio, ese libro precioso que contiene máximas sublimes que serán axiomas por los siglos de los siglos porque las dijo Dios. Esas palabras me hacen mirar aquel *siempre por ahora*, por nuestro presente; y me aterra el considerar cómo se aumenta el número de esa clase hácia la cual Jesucriste mostraba tantas simpatías. ¡Los pobres! Los pobres eran los predilectos del Crucificado. Los pobres merecian principalmente sus simpatías. Y ¿quién ha de ser el predilecto del justo mas que el que sufre, el que necesita, el que carece de lo mas indispensable para la vida?

Todas estas y muchas mas reflexiones se me ocurren cuando por todas partes me hallo con uno ó con varios que me dicen con una voz lastimera que me conmueve: —«Señor, una limosna, por Dios, que me estoy muriendo de hambre.» Convengamos en que en el fondo habrá alguna exageración, pero concedámos en obsequio á la verdad, que en la forma no



exajero porque lo que á mí me sucede sucederá á todos, que se encontrarán á cada momento con cuadros de esa naturaleza que enternecen y contristan.

Hay mucha especulacion en algunos, oigo decir á menudo; no todos los que piden están tan necesitados, dicen otros; no debiera consentirse que pidieran los que no son del pueblo, dicen muchos; y yo digo: todo eso será cierto, pero yo compadezco siempre al que pide, y si alguno hubiere que pida sin necesidad, en cambio ¡ay! la mayor parte pedirán con justicia, y sea de lo que oímos lo que quiera, lo cierto es que hay mucha miseria y que esta aumenta y que todos los dias se pasan al bando de los pobres algunos que en el dia anterior no lo eran. Y no puede ser otra cosa porque todo está muerto; no hay comercio, no hay industria y el comerciante y el industrial y el artista y el artesano y el artífice no ganan, y no ganando no pueden hacer que otros ganen. La sociedad está desquiciada y mientras no vuelva á restablecerse el equilibrio no sabemos lo que habrá de suceder.

Y gracias en medio de todo que la gente necesitada de nuestro país es muy sufrida por lo general y disimula—todo lo que puede—su estado de pobreza.

¿Háse pensado en la manera de remediar tanta miseria?

¿Se proyectan obras públicas para dar trabajo á los pobres?

¿Se ha tenido en cuenta que las asociaciones de San Vicente y la de señoras de San José que se han suprimido, mantenían á algunas familias, de esas que no salen á la calle, que se morirán de hambre en un rincón antes de hacerlo?

¿Por qué no se ha hecho en Santander lo que se ha hecho en alguna parte aunque no sea mas que para probar que aun tenemos corazón cristiano, que atendemos al pobre y que no abandonamos al desgraciado que gime hambriento en un rincón, que está espuesto á morir yerto de frío, por no tener con que abrigarse, ó que sufre de mil otras maneras los efectos de la escasez, de la miseria?

El comité liberal de San Sebastian al suprimirse esas asociaciones, tomó una disposición que honrará siempre á los que tal hicieron. Abrieron una suscripción popular mensual para atender al socorro de aquellas desgraciadas familias que eran auxiliadas por las asociaciones mencionadas. No entraré á discurrir sobre las ventajas del uno ó del otro sistema, y no lo hago porque no se me crea panegirista de unas sociedades que no conozco mas que de nombre y por lo que de ellas he oído á los pobres socorridos; pero no puedo menos de levantar mi voz para decir á los que componen el comité de San Sebastian:—¡Oh, vosotros, que al quitarse un seguro recurso á las familias necesitadas de nuestro pueblo le habeis sustituido con otro, recibid las bendiciones de

tanto pobre que no podrán menos de llegar al Cielo; porque os las dan los hijos predilectos del Redentor!

Y por lo que á Santander respecta ¿no podrá hacerse algo por tantos infelices como acaso habrá sufriendo la falta de los que les estaban socorriendo? ¿Seremos tan inhumanos que les dejemos morir de hambre, de frío, ó de miseria? ¡Oh! me horroriza solo el pensarlo; porque aunque conozco el carácter honrado, benéfico, simpático, cristiano y altamente humanitario de mis convecinos, me digo por otra parte: ¿Quién va á socorrer tanta desgracia? ¿El Ayuntamiento? Si necesita él una limosna. ¿Los vecinos? Una gran parte de ellos no pueden ya conllevar las cargas necesarias, precisas de su familia. Hay muchos señores, yo conozco algunos, que al decir á un pobre:—«perdone por Dios, hermano, que no tengo ni un cuarto,» pudieran añadir sin que hubiese exajeracion en sus palabras:—«ni aquí ni en mi casa.»

Esta situación de todos modos es muy grave, y ya que otra cosa no pueda hacer en beneficio de los pobres, y sobre todo de esos pobres invisibles, retirados del mundo, que no hacen mas que decir: «tengo hambre y nadie me da de comer,» dedicaré estos renglones escritos al correr de la pluma, pidiendo á todos los que puedan hacer algo, que se compadezcan de los abandonados, con lo cual serviremos á Dios, haciendo un bien á nuestros semejantes y no nos espondremos á que se nos tache con muchísima justicia de... inhumanos.

J. A. R.

Sentimos vernos obligados á censurar hechos que, aun cuando sean aislados y, si se quiere, escepcionales y nada armónicos con la conducta sensata y prudente que observa el pueblo de Santander, son por lo mismo mucho mas dignos de reprobacion.

Hace ya algunos dias tuvimos la pluma en la mano para lanzar un voto de reprobacion contra los autores de un ataque á la propiedad que tuvo lugar en una de las noches de la semana próximo pasada; pero desistimos de nuestro propósito, creyendo que aquel acto seria quizá impremeditado, ó debido á algun acaloramiento momentáneo.

Pero al ver que ese hecho, por todos conceptos punible, se ha vuelto ó reproducir con una insistente perseverancia, que revela un plan preconcebido de hostilidad, no podemos continuar en nuestra reservada actitud, y debemos denunciarle, calificándole al mismo tiempo como lo merece por su intrínseca gravedad y por sus malignas tendencias.

El hecho á que nos referimos, y que consta ya á las autoridades en virtud de queja de los agraviados, es el de haberse destruido á pedradas, durante la noche, una parte de la cristalería de la nueva Plaza del Pescado.

La primera vez que se cometió ese atentado no fué grande el daño que causaron los agresores; pero anoche se reprodujo la agresion y fueron rotos muchos cristales, de suerte que los constructores del edificio se han alarmado con sobrada razon, al ver

que semejantes ataques parecen ser el resultado de un plan de destruccion calculado y dirigido á consumir la ruina del edificio.

La verdad es que hechos de esa naturaleza no pueden tolerarse, ni admiten disculpa, ni favorecen el buen nombre de un pueblo culto. Urge, pues, adoptar todas las medidas oportunas contra esos actos de vandalismo, si no se quiere que recaiga sobre nosotros la nota mas degradante y bochornosa.

No diremos mas por ahora, sino es repeler que nos duele en el alma el tener que ocuparnos de unos hechos tan escandalosos, cuando quisieramos solamente hallar motivos de aplauso en la conducta de nuestros conciudadanos.

**Nota de los principales artículos importados por esta aduana en el mes de setiembre procedentes del extranjero y América.**

- Azúcar, 363,443 kilogramos.
- Tejidos de lana, 3,644 id.
- Hierros, 2,185 id.
- Cacao, 323,429 id.
- Aguardiente, 87,971 litros.
- Carbon de piedra, 747,930 kilógs.
- Hilazas, 983 id.
- Tejidos de algodón, 1,929 id.
- Id. de lino, 8,524 id.
- Maderas, tablas etc., 472 metros.
- Pasamanería, 62 kilógramos.
- Canela, 2,463 id.
- Herramientas, 1,466 id.
- Laton en quincalla etc., 93 id.
- Té, 732 id.

**Exportacion á América.**

- Carne salada, 738 kilógramos.
- Conservas, 11,100 id.
- Harina, 1,328,112 id.
- Jabon, 14,367 id.
- Fideos, 1,100 id.
- Sidra, 2,809 id.
- Vino, 5,710 litros.
- Velas esteáricas, 28,900 kilógs.

**Exportacion al extranjero.**

- Lana, 28,000 kilógramos.
- Mineral de hierro, 1,280,090 id.
- Calamina, 290,000 id.
- Vino comun, 1,323 litros.

**Entrada del reino por cabotaje.**

- Aceite, 46,068 kilógramos.
- Aguardiente, 230 id.
- Bacalao, 4,125 id.
- Cacao, 529 id.
- Carbon, 690,200 id.
- Cueros, 7,949 id.
- Conservas, 2,250 id.
- Garbanzos, 28,679 id.
- Cebada, 8,372 id.
- Maiz, 69,278 id.
- Grasa, 37,698 id.

- Higos, 29,665 id.
- Pasas, 736 id.
- Harina, 70,297 id.
- Jabon, 14,090 id.
- Habas, 9,352 id.
- Habichuela, 40,568 id.
- Vino, 225,852 litros.

**Salida á id. por id.**

- Aguardiente, 31,801 kilogramos.
- Aceite, 22,758 id.
- Azúcar, 47,167 id.
- Bacalao, 13,982 id.
- Cacao, 40,648 id.
- Café, 6,863 id.
- Arroz, 8,951 id.
- Cebada, 11,305 id.
- Garbanzos, 5,890 id.
- Maiz, 14,886 id.
- Trigo, 136,250 id.
- Harina al Océano, 122,182 i. l.
- Jabon, 31,419 id.
- Vino, 4,396 litros.

**Exportacion al extranjero por la aduana de Suances.**

- Calamina, 687,838 kilógramos.
- Id. por la de San Vicente.
- Calamina, 867,500 kilógs.

**SECCION MARÍTIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Vapor Cantabria, de 164 ts., capitan D. M. Lopez, de Bayona con carga general para este puerto, Vigo y escalas.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Vapor Luchana, de 221 ts., capitan D. D. Zaracondegui, para Sevilla y escalas con 500 sacos harina y otros efectos.

Id. Primero de España de 47 ts., cap. D. V. Alonso, para Bilbao con azúcar y otros efectos.

Goleta francesa Jeune Marie Louise, de 76 ts., cap. Mr. Gourdon, para Cardiff con 70,000 kilógramos mineral de hierro.

Pallebot Purísima Concepcion, de 31 ts., cap. D. C. Carbajal, para San Esteban de Pravia con azúcar, aguardiente y otros efectos.

**Para Cádiz y Sevilla**

con escalas en Gijón, Rivadeo, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Vigo y Bayona (Galicia.) Saldrá el 4 del noviembre el vapor

**APÓSTOL,**

capitan D. Manuel Leal. Llevará el pasaje de tercera clase que se presente para Ultramar para el vapor-correo que saldrá de Cádiz el 15 de noviembre.

Le despachan sus consignatarios los señores Perez y Garcia, Muelle, núm. 18, é informarán los Sres. P. Larrañaga y Compañía, Muelle, 5. 1

**Ferro-carril de Alar á Santander.**

EN EXPLOTACION 139 KILÓMETROS.

Tráfico desde el dia 24 al dia 30 de Setiembre de 1868.

	1868.	1867.
<b>Viojeros.</b>		
1.ª clase.	305	24,373 26
2.ª clase.	439	20,466 98
3.ª clase.	2,210	50,310 03
		2,274 04
<b>Gran velocidad.</b>		5,288 08
Equipajes y perros.		152 10
Encargos, valores y comestibles.		
Carruajes y ganados.		
Total.	51,955 33	102,894 49
<b>Pequeña velocidad.</b>		
Mercancías.	26,447 74	149,185 57
Carruajes y ganados.	391 95	1,473 90
Varios.		3 50
Total.	26,839 69	150,662 97
<b>Total general.</b>	78,795 02	253,557 46
Término medio al dia.	11,256 43	36,222 49
Producto por kilómetro al año.	29,558 26	93,116 62
Producto desde 1.º de año.	5,300,704 56	7,892,828 72



# SECCION DE ANUNCIOS.



RELOJES INGLESES



GRAN MEDALLA DE HONOR.



ESPOSICION INTERNACIONAL DE LONDRES.



FABRICADOS POR

**JOSEPH SEWILL,**

South Castle Street, 61, LIVERPOOL

MAGNÍFICO SURTIDO

RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERÍA

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA

SANTANDER.

Precios y garantías de fábrica.

21

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

AÑO XXVII.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados, mejores que se conocen, las aplicaciones más detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPORTE

1,500 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó más sobre acero, iluminados.—400 ó más páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel viela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

### PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural.—Un año, 160 rs.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.  
Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.  
Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.  
Cuarta edición sobre papel común sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

### REGALO.

Los que se abonen a la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.  
Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de *La Moda*, calle Ahumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.

## VERDADERO ELIXIR TÓNICO ANTIFLEMÁTICO,

preparado según la fórmula del doctor GUILLIÉ por PAUL GAGE, farmacéutico en París, rue de Grenelle-Saint-Germain, 13, único propietario de este Elixir.

La acción del Elixir Guillié es siempre bienhechora. Como purgante, lejos de debilitar como los demás medicamentos de este género, es tónico a la vez que refrescante; ayuda y corrige las secreciones, fortifica los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es bueno hacer una succulenta comida el día en que se haga uso de él; puede administrarse con igual éxito á los niños y á los ancianos sin temor de ningún género de accidentes.

Está esciusivamente compuesto de sustancias vegetales de primer orden y de una gran eficacia, cuyas partes activas están disueltas en un liquido ligeramente espirituoso y azucarado.

Tomando el contenido de una cucharilla de café con un poco de agua y azúcar antes ó despues de la comida, estimula el apetito y las funciones digestivas, reemplaza el ageno, el bismuto y las bebidas amargas de que se hace uso.

Un librito que es un verdadero tratado de medicina al uso doméstico se reparte gratis con cada botella del Elixir é indica las enfermedades á que se debe aplicar.

Las personas que quieran consultar este libro antes de hacer uso de este Elixir pueden dirigir el pedido franco á Mr. Paul Gage, en París y en provincias ó en el extranjero á casa de los depositarios del Elixir Guillié y lo recibirán inmediatamente.

La reputacion del Elixir Guillié, adquirida desde hace cincuenta años, se estiende por el mundo entero, merced á los servicios que ha prestado á los médicos y á los enfermos en muchos casos desesperados.

Como no es un remedio secreto, su venta está autorizada por diversas sentencias de os tribunales imperiales y del de casacion.

Es útil sobre todo á la clase obrera, á la cual ahorra los gastos considerables de enfermedades y pérdidas de tiempo, porque con el ELIXIR GUILLIÉ las curaciones son prontas.

El Elixir Guillié se vende en Francia á 3,50 francos la media botella y 6 francos la botella.

En el extranjero tienen estos precios el aumento consiguiente á los gastos de aduana y transporte.

Se hallará en todas las buenas farmacias de Francia y del extranjero, y en el depósito general de París, rue de Grenelle-saint-Germain, 13.—Precio 18 rs. medio frasco.—La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—En Santander en las principales farmacias.

4m4 16-0



### PILDORAS DEHAUT.

Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—ALICISCO BARCA, con la colaboracion de varios reves de otros purgativos, juriconsultos, publicistas y hombres de Estado.

este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoje, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se ha a reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Vea se la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

En Santander, en las principales farmacias. La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. (sáb.) 5

### DICCIONARIO GENERAL

DE

### Politica y administracion,

publicado bajo la direccion de DON ESTANISLAO SUAREZ INCLAN y DON FRANCISCO BARCA, con la colaboracion de varios juriconsultos, publicistas y hombres de Estado.

Esta obra constará próximamente de 2 tomos de 800 á 1,000 páginas, y se distribuirá por entregas mensuales en número suficiente para darla terminada dentro de un año. El precio de cada entrega de 16 páginas será de 2 reales.

Se admiten suscripciones en la redaccion de LA ABEJA MONTAÑESA, en Santander.

### SALONES DE TOCA.

### ACADEMIA DE BAILE

bajo la direccion

### DE DON SERAFIN GARCIA,

Profesor del Colegio Militar de Caballeria del Reino, establecido en Vallaolid.

En esta Academia se enseña toda clase de bailes de sociedad conocidos hasta el día y los nuevos que se vayan introduciendo.

Entre ellos los que á continuacion se espresan, por ser aquellos que están mas en moda en medio de la buena sociedad.

Lanceros primitivos de á cuatro parejas.

Lanceros de la Reina de á ocho parejas.

Rigodon, según le compuso su célebre autor Mr. Rigó.

La Criolla, nuevo y lindísimo baile de costumbres americanas.

El Príncipe Imperial.

Rigodones Rusos.

Virginia Real ó sea Contradanza escocesa.

Contradanza francesa (El Intermedio).

Las clases serán diarias excepto los festivos, y su duracion la de dos horas.

Hay un reglamento interior que prescribe el orden que ha de observarse en dicho establecimiento.

Tambien se darán lecciones particulares, tanto en la misma Academia como á domicilio.

Se dará asimismo la enseñanza en los colegios de ambos sexos y demás establecimientos que lo desearan.

4a0

### SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA.

á cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

### ARBOLES FRUTALES,

### flores, semillas y plantas.

Manuel Tuero, hortelano de D. Antonio de Paz, vende en la huerta de este señor, sita frente á la segunda Alameda, en el vivero del Ayuntamiento, toda clase de árboles frutales, arbustos, camelias, magnolias, rosales, plantas y semillas de flores y hortalizas. mc. s. 15-2

### GUIA DE SANTANDER.

Algunos ejemplares que aun quedan en esta Administracion se venden á CUATRO REALES cada uno.

### Condiciones de un buen estilo

### EN LAS OBRAS LITERARIAS.

Este discurso, acompañado de cuadros sinópticos sobre la Retórica, Poética y Geografía antigua, escrito por D. Víctor Ozcariz y Lasaga, abogado y catedrático numerario de este Instituto, se vende en la Redaccion de LA ABEJA al precio de 10 rs.

Unido al discurso el programa de Retórica, el precio es 14 reales y con el de perfeccion de latin 18. Estos programas se venden sueltos á 4 reales cada uno.